

Fecha de cumplimiento: segunda quincena de junio de cada año

9. Entrega de los listados nominales de los CEMS a la Dirección de Capital Humano del organismo para dar numeración y poder realizar el cuño del graduado.

Responsables: Rectores y decanos.

Fecha de cumplimiento: segunda quincena de junio de cada año

DÉCIMO CUARTO: Sobre la Asamblea de preubicación y ubicación laboral:

- a) Presidida por el máximo directivo académico y asistencial del centro de enseñanza médica superior y de la dirección de Salud correspondiente, con la presencia del principal directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios, según la instancia donde se desarrolle, que son los responsables de convocar la misma. Forman parte de la Asamblea los demás miembros de la Comisión que se recogen en el RESUELVO CUARTO.
- b) Se convoca para la Asamblea a la totalidad de la matrícula de las carreras de las Ciencias Médicas, según sea un proceso de preubicación o ubicación, como lo establece el RESUELVO PRIMERO.
- c) La Asamblea se realiza por carreras y según las características propias del lugar, y previa aprobación por la Comisión correspondiente, se podrá fraccionar la matrícula en grupos funcionales para facilitar la asistencia a la misma, respetándose siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Debe ser convocada con no menos de cinco días hábiles de antelación a su desarrollo, mediante citación personal donde conste la firma que evidencie que el interesado fue citado, reflejando en la notificación el día, hora y lugar donde se efectuará la misma y la relación nominal de los que deben asistir.

- d) La Asamblea tienen un carácter soberano y la participación en la misma es personal e indelegable. En el recinto donde se desarrolle la asamblea solo están presentes los estudiantes convocados y los miembros de la comisión correspondiente. De solicitarse la grabación de la asamblea, tal solicitud debe ser aprobada por la